



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 8 Secc. II • Lunes 27 de Julio del 2020

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
**Lic. Juan Edgardo
Briceño Hernández**



Contenido
ESTATAL • DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL
Y ARCHIVO DEL ESTADO • Fe de erratas respecto al Boletín
Oficial número 7 Secc. III de fecha Jueves 23 de Julio de 2020.

Gobierno del Estado de Sonora



Carmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2020CCVI8II-27072020-7118A524A

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





Hermosillo, Sonora, 27 de Julio de 2020.

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado de Sonora procede a publicar la siguiente Fe de erratas, en virtud de que en el Boletín Oficial número 7 Secc. III de fecha Jueves 23 de Julio de 2020 se publicó el Decreto número 121, que declara el día 25 de marzo de cada año, como "Día Estatal de los Profesionales de la Salud, que dieron y arriesgaron su vida por los Sonorenses combatiendo la pandemia del COVID-19"; se inscriba con letras doradas en la pared de honor de su recinto oficial, la divisa "A los Profesionales de la Salud en Sonora, que dieron y arriesgaron su vida combatiendo la Pandemia COVID-19", y por un error involuntario se publicó el Decreto número 122, que adiciona un párrafo cuarto al artículo 168 de la Ley de Agua para el Estado de Sonora; procediendo a la publicación de la siguiente manera:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

NÚMERO 121

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE DECLARA EL DÍA 25 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO "DÍA ESTATAL DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, QUE DIERON Y ARRIESGARON SU VIDA POR LOS SONORENSES COMBATIENDO LA PANDEMIA DEL COVID-19"; SE INSCRIBA CON LETRAS DORADAS EN LA PARED DE HONOR DE SU RECINTO OFICIAL, LA DIVISA "A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN SONORA, QUE DIERON Y ARRIESGARON SU VIDA COMBATIENDO LA PANDEMIA COVID-19".

ARTÍCULO 1.- El Congreso del Estado de Sonora declara el día 25 de marzo de cada año, como "Día Estatal de los Profesionales de la Salud, que dieron y arriesgaron su vida por los Sonorenses combatiendo la Pandemia del Covid-19"



Palacio de Gobierno, Comonfort y Dr. Paliza, Col. Centenario, C.P. 83260. Teléfono: (662) 289 5300. Hermosillo, Sonora / www.segob.sonora.gob.mx

C O P I A
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno



ARTÍCULO 2.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba la inscripción, con letras doradas, en la pared de honor del salón de sesiones de su recinto oficial, la divisa "A los Profesionales de la Salud en Sonora, que dieron y arriesgaron su vida combatiendo la Pandemia Covid-19", como un homenaje al legado que los profesionales de la salud de los sectores público y privado en nuestra entidad, con la pérdida de vida y el valor, entrega y profesionalismo de los que aún lo hacen en beneficio de la salud de los sonorenses, enfrentando la pandemia generada por el Covid-19.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de lo que se señala en el Artículo Segundo del presente Decreto, se instruye al Oficial Mayor del Congreso del Estado, para que realice las gestiones necesarias y se le dé cumplimiento a más tardar el 24 de marzo del 2021.

Comuníquese a la Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Hermosillo, Sonora, 28 de mayo de 2020. C. MA. MAGDALENA URIBE PEÑA, DIPUTADA PRESIDENTA.- RÚBRICA.- C. GRICELDA LORENA SOTO ALMADA, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA.- C. MIROSLAVA LUJÁN LÓPEZ, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA.

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.- GOBERNADORA DEL ESTADO.- CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.

Queda hecha la salvedad.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

LIC. JUAN ESGARDO BRICEÑO HERNÁNDEZ



Secretaría de Gobierno
del Estado de Sonora
Dirección General del
Boletín Oficial y Archivo
del Estado de Sonora



Palacio de Gobierno, Comonfort y Dr. Paliza, Col. Centenario, C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 5300. Hermosillo, Sonora / www.segob.sonora.gob.mx





Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor	
Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,805.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$4,079.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$57.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 30.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 104.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

